

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TIBACUY - CUNDINAMARCA

Tibacuy, Once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020)


Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte ejecutante en escrito radicado, en el cual solicita la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, en cumplimiento de lo dispuesto en nuestra ritualidad civil, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en estas diligencias. En consecuencia, ofíciase a quien corresponda.
3. De existir embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar, póngase a disposición del despacho que lo solicitó.
4. A costa de la parte demandada, desglóse el documento base de recaudo, y hágase entrega del mismo a la parte pasiva, en los términos del Art. 117 del C.P.C., con las constancias de rigor.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente y déjense las constancias pertinentes.-

NOTIFIQUESE


RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TIBACUY - CUNDINAMARCA

ESTADO:

El auto anterior se notifico por estado No. 22
de hoy 12 Dic 2020
El (la) Secretario(a), [Firma]